



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN CT-I/A-19-2020

### INSTANCIA REQUERIDA:

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y  
ANÁLISIS, ARCHIVOS Y  
COPIACIÓN DE LEYES

Ciudad de México. Resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al dieciséis de octubre de dos mil veinte.

### ANTECEDENTES:

**I. Solicitud de información.** El diecisiete de marzo de dos mil veinte, se recibió en la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud tramitada con el folio 0330000080020, requiriendo:

*“Solicito atentamente:*

- 1. Se me informe los nombres con apellidos de los ministros (o magistrados) integrantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y/o la denominación que en la historia haya tenido desde su instalación en Ario de Rosales, Michoacán hasta la fecha.*
- 2. Se me informe qué órgano, ente o poder designó a los ministros (o magistrados) mencionados en el punto anterior; y cuál fue la fecha del inicio de su cargo y la fecha en que terminó su mandato.*
- 3. Se me informe en qué fecha dejaron de ser ministro o ministra por fallecimiento, dimisión/renuncia.*
- 4. Se me informe respecto al punto número 1, los nombres con apellidos de los que han sido Presidentes de la Suprema Corte, así como de sus respectivas Salas.*

*Respecto a este último punto, si bien en la página de internet que se menciona en el archivo adjunto, viene la citada información, la misma se encuentra incomprensible al estar entre el texto símbolos intercalados.”*

**II. Acuerdo de admisión de la solicitud.** En acuerdo de veinte de marzo de dos mil veinte, la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, por conducto de su Subdirector General, una vez analizada la naturaleza y contenido de la solicitud, con fundamento en los artículos 123 y 124, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 124 y 125, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 7 del Acuerdo General de Administración 5/2015, la estimó procedente y ordenó abrir el expediente UT-A/0167/2020.

**III. Requerimiento de información.** El Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, a través del oficio UGTSIJ/TAIPDP/1108/2020, enviado mediante comunicación electrónica de veinticuatro de marzo de dos mil veinte, solicitó al Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes se pronunciara sobre la existencia y clasificación de la información materia de la solicitud.

**IV. Informe del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes.** El ocho de abril de dos mil veinte, se recibió en la cuenta de correo electrónico habilitada para tales efectos por la Unidad General de Transparencia, el oficio CDAACL-1162-2020 digitalizado, en el que se informó:

(...)

*“Al respecto, le informo que se realizaron diversas búsquedas en el Sistema Bibliotecario de este Alto Tribunal y se identificó que la información que solicita el peticionario puede ser ubicada en las siguientes obras:*



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

INEXISTENCIA CT-I/A-19-2020

- *Ministros 1815-1914: semblanzas, coordinadora Lourdes Celis Salgado, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2001; disponible para su consulta en las siguientes ligas:*

[http://sistemabibliotecario.scjn.gob.mx/sisbib/po\\_2010/40570/40570\\_1.pdf](http://sistemabibliotecario.scjn.gob.mx/sisbib/po_2010/40570/40570_1.pdf)

[http://sistemabibliotecario.scjn.gob.mx/sisbib/po\\_2010/40574/40574\\_1.pdf](http://sistemabibliotecario.scjn.gob.mx/sisbib/po_2010/40574/40574_1.pdf)

[http://sistemabibliotecario.scjn.gob.mx/sisbib/po\\_2010/40574/40574\\_2.pdf](http://sistemabibliotecario.scjn.gob.mx/sisbib/po_2010/40574/40574_2.pdf)

[http://sistemabibliotecario.scjn.gob.mx/sisbib/po\\_2010/40575/40575\\_1.pdf](http://sistemabibliotecario.scjn.gob.mx/sisbib/po_2010/40575/40575_1.pdf)

- *Semblanzas de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (1917-2016): breve recorrido de su vida y obra, a través de las épocas del Semanario Judicial de la Federación, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2016; disponible para su consulta en la siguiente liga:*

<http://sistemabibliotecario.scjn.gob.mx/sisbib/2018/000292956/000292956.pdf>

*Ahora bien, por lo que hace a las ministras y los ministros que integran actualmente la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como su adscripción, se hace de su conocimiento que dicha información se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet de este Alto Tribunal en el enlace:*

<https://www.scjn.gob.mx/conoce-la-corte>

*Lo que agradeceré se haga extensivo al peticionario que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 132 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 9 de los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que establecen que cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros y archivos públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir y/o adquirir dicha información., a fin de poner a su disposición la información con la que cuenta este Centro de Documentación y Análisis.”*

## **V. Vista a la Secretaría del Comité de Transparencia.**

Mediante comunicación electrónica de cinco de septiembre de dos mil

veinte, el Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, a través del oficio UGTSIJ/TAIPDP/2358/2020, remitió el expediente electrónico UT-A/0167/2020 a la Secretaría del Comité de Transparencia, con la finalidad de que se dictara la resolución correspondiente, precisando que respecto de la respuesta emitida por el Centro de Documentación y Análisis, se advirtieron algunas cuestiones, mismas que enseguida se transcribe:

*“Por lo que toca a la obra *Ministros 1815-1914: semblanzas, la propia publicación advierte que en muchos casos no fue posible precisar con exactitud el periodo o periodos en los cuales los magistrados formaron parte de la Suprema Corte y solamente se señalan las fechas en que entraron a ocupar su cargo* ([http://sistemabibliotecario.scjn.gob.mx/sisbib/po\\_2010/40570/40570\\_1.pdf](http://sistemabibliotecario.scjn.gob.mx/sisbib/po_2010/40570/40570_1.pdf) , p.7)*

*En cuanto a la obra *Semblanzas de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (1917-2016): breve recorrido de su vida y obra, a través de las épocas del Semanario Judicial de la Federación, la revisión de su contenido arrojó lo siguiente:**

**Periodo 1917-1994 (Épocas Quinta a Octava):**

- a) *En el apartado **Cargos en el Poder Judicial de la Federación**, algunas reseñas (Truchuelo, José María, p. 24; Urdapilleta Pérez y Ocampo, Agustín, p. 26; Olea y Leyva, Sabino, p. 51; Rivera Silva, Manuel, p. 248; Padilla Ascencio, Adalberto, p. 251, entre otros), hacen mención del año de designación (inicio) y/o conclusión del cargo de Ministro, y*
- b) *Pocas de las reseñas contenidas comprenden la información referente a los Ministros que, en su momento, ejercieron la Presidencia de las Salas; a este respecto se ubicaron las siguientes reseñas (Santos Guajardo, Vicente, p. 126; Guerrero Martínez, Pedro, p. 267; del Río Rodríguez, Carlos, p. 307; Saracho Álvarez, Jorge, p. 318)”*

**VI. Acuerdo de turno.** Mediante acuerdo de cinco de octubre de dos mil veinte, la Presidencia del Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 23, fracción II, y 27,



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

INEXISTENCIA CT-I/A-19-2020

del Acuerdo General de Administración 5/2015, ordenó integrar el expediente **CT-I/A-19-2020** y, conforme al turno correspondiente, remitirlo al Contralor del Alto Tribunal, a fin de que presentara la propuesta de resolución, lo que se hizo mediante oficio CT-529-2020, enviado por correo electrónico el seis de octubre de este año.

### **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERO. Competencia.** El Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 y 44, fracciones II y III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracciones II y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 23, fracciones II y III, del Acuerdo General de Administración 5/2015.

**SEGUNDO. Análisis.** En la solicitud se pide información sobre las Ministras y Ministros, consistente en:

1. Nombre con apellidos de los Ministros (o magistrados) integrantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y/o denominación que haya tenido desde su instalación en Ario de Rosales, Michoacán a la fecha.
2. El órgano, ente o poder que los designó, indicando la fecha de inicio del cargo y la fecha en que concluyó.
3. Fecha en que dejaron de ser Ministros o Ministras por fallecimiento, “dimisión/renuncia”.

4. Nombre con apellidos de los que han sido Presidentes de este Alto Tribunal, así como de sus Salas.

Al respecto, el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes señaló que después realizar diversas búsquedas en el Sistema Bibliotecario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación identificó las obras *“Ministros 1815-1914: semblanzas, coordinadora Lourdes Celis Salgado, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2001”* y *“Semblanzas de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (1917-2016): breve recorrido de su vida y obra, a través de las épocas del Semanario Judicial de la Federación, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2016”*, en las que la persona solicitante puede localizar la información de su interés e indicó las ligas electrónicas en que se pueden consultar.

En relación con lo anterior, como se advierte del antecedente V, la Unidad General de Transparencia llevó a cabo una revisión de las obras referidas, concluyendo: a) respecto de la primera *“no es posible precisar con exactitud el periodo o periodos en los cuales los magistrados formaron parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y solamente se señalan las fechas en que entraron a ocupar su cargo”* y b) de la segunda, en el apartado **“Cargos en el Poder Judicial de la Federación, algunas reseñas (...)** hacen mención del año de designación (inicio) y/o conclusión del cargo de Ministro”, y *“Pocas de las reseñas contenidas comprenden la información referente a los Ministros que, en su momento, ejercieron la Presidencia de las Salas”*.

De lo antes expuesto, no se advierte elementos que permitan concluir la inexistencia de la información solicitada, ya que a pesar de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

INEXISTENCIA CT-I/A-19-2020

las gestiones que se llevaron a cabo para localizar un documento que contenga la información con las especificaciones que se solicitan, ya que conforme al artículo 147, fracciones I y VII<sup>1</sup> del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes es la instancia a la que corresponde administrar el archivo histórico y administrativo que integra el patrimonio documental que resguarda la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como realizar trabajos de análisis e investigación jurídica e histórico documental sobre temas relacionados con el Alto Tribunal y con el Poder Judicial de la Federación; sin embargo, no se pronuncia, expresamente, sobre la existencia o inexistencia de la información solicitada, sino que solo pone a disposición dos obras bibliográficas refiriendo que es posible que en ellas la encuentre, pero la Unidad General de Transparencia ha hecho referencia a parte de la información que no localizó.

En consecuencia, para que este órgano colegiado cuente con los elementos necesarios para emitir el pronunciamiento que corresponda sobre la existencia o inexistencia de la información solicitada, con fundamento en los artículos 44, fracciones I y II, de la Ley General de Transparencia y 23, fracciones I y II, del Acuerdo General de Administración 5/2015, por conducto de la Secretaría Técnica, se requiere al Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación

---

<sup>1</sup> "Artículo 147. El Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes tendrá las siguientes atribuciones:

I. Coordinar y administrar los archivos judiciales central y de los órganos jurisdiccionales federales foráneos, archivos de actas e históricos y administrativos que integran el patrimonio documental que resguarda la Suprema Corte."

(...)

VII. Realizar trabajos de análisis e investigación jurídica e histórico documental sobre temas relacionados con la Suprema Corte y con el Poder Judicial, principalmente con base en los archivos judiciales y demás acervos que resguarda, y generar obras para su posterior publicación en formato impreso o electrónico, así como brindar consulta y asesoría en la materia;"

(...)

de Leyes, para que dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución, emita un informe en el que, de manera expresa, señale si cuenta con los datos a los que hace referencia la solicitud de acceso, en el entendido que de conformidad con los artículos 129 y 130 de la Ley General de Transparencia, no se tiene obligación de procesar la información, sino que los sujetos obligados deben otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre.

Por lo expuesto y fundado; se,

### **RESUELVE:**

**ÚNICO.** Se requiere al Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, en los términos señalados en la presente resolución.

Notifíquese al solicitante, a la instancia requerida y a la Unidad General de Transparencia.

Por unanimidad de votos lo resolvió el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, integrado por el maestro Luis Fernando Corona Horta, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité, Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor del Alto Tribunal, y Maestro Julio César Ramírez Carreón, Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

INEXISTENCIA CT-I/A-19-2020

Administrativas; quienes firman con el secretario del Comité que autoriza.

**MAESTRO LUIS FERNANDO CORONA HORTA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**MAESTRO CHRISTIAN HEBERTO CYMET LÓPEZ SUÁREZ  
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**MAESTRO JULIO CÉSAR RAMÍREZ CARREÓN  
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**LICENCIADO ARIEL EFRÉN ORTEGA VÁZQUEZ  
SECRETARIO DEL COMITÉ**

“Resolución formalizada por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en los artículos tercero y quinto del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, en relación con la RESOLUCIÓN adoptada sobre el particular por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Sesión Extraordinaria del dieciséis de octubre de dos mil veinte.”